

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

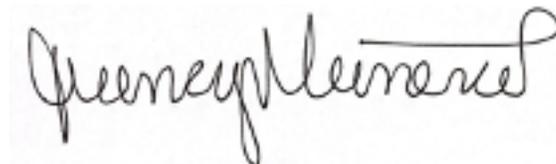
Bogotá, D.C., febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Divorcio 2021-00790

Como quiera que ante el Juzgado Treinta y Uno de Familia de esta ciudad, los señores CLAUDIA PATRICIA QUINTERO BRICEÑO y ALEXANDER BERMUDEZ SIERRA adelantaron el Divorcio del Matrimonio Civil celebrado ante la Notaria 53 del Circulo Notarial de Bogotá, el cual terminó mediante sentencia del 22 de noviembre de 2022, no hay lugar a continuar con el presente trámite, por carecer de objeto, en consecuencia, se dispone:

1. Declarar terminado por sustracción de materia el presente proceso.
2. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares. Por secretaria líbrese los oficios respectivos, previa observancia de embargo de remanentes.
3. Cumplido lo anterior, por secretaria archívese el proceso previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA  
JUEZ-E

